

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CEL. 3133884210, FIJO: 601-3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, noviembre 23 de 2023

PROCESO	VERBAL – PRESCRIPCIÓN HIPOTECA
RADICACIÓN	253863103001-2021-00029-00
DEMANDANTE	ROSENDO HERNÁNDEZ AMORTEGUI
DEMANDADO	LIBARDO ARIZA NARANJO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y, dado que se realizó en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso (fol. 186) y como quiera que hasta el momento no se les ha designado Curador, se procederá a su designación.

Por último, se incorporará el registro de defunción de CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA, aportado por la actora (archivo 032).

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem en representación de los herederos indeterminados de CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA, al abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRÍGUEZ quien ya se viene desempeñando dentro del presente asunto en calidad de Curador de algunos de los demandados, como dirección para notificaciones téngase en cuenta el correo electrónico: eduardosal_1981@hotmail.com.

Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado. Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el

artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el registro de defunción de CARLOS ENRIQUE GARCÍA LOAIZA, aportado por la actora (archivo 032), para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2532914eefd87cb109148cb1bc2453692250af7baff47093497cd04f5c135e9**

Documento generado en 22/11/2023 04:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>